

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/04/2026, 19:35:05
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
006	BUCARAMANGA (SANTANDER)			4/8/2020			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	60	00	159	2020	02381	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 07 GRUFLA											68001600015920200238100 -				
	JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS FLORIDABLANCA											68001600015920200238100 -				
	FISCAIA 08 GRUFLA											68001600015920200238100 -				
	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO											68001600015920200238100 -				
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS					0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15	
Folios	12															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO	15/07/2020	24/07/2020	12 12
EL JUZADO 1 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO			

FECHA DE LOS HECHOS

11/04/2020

3. CLASE DE PROCESO

Contra el patrimonio económico 8014

4. OBSERVACIONES

CON OFICIO 4520 SE ENVIO EL PROCESO DIGITAL Y FISICO POR COMPETENCIA AL JEPMS DE BOGOTA - YAMEL GOMEZ

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/04/2026, 19:35:05
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
18/05/23	Constancia Secretarial	CON OFICIO 4520 SE ENVIO EL PROCESO DIGITAL Y FISICO POR COMPETENCIA AL JEPMS DE BOGOTA - YAMEL GOMEZ	1	
08/05/23	Constancia Secretarial	SE LLEVA A DIGITALIZACION - YAMEL GOMEZ		
21/03/23	A Secretaria	J6/ Al CSA con firma de ficha técnica. NI 24104. Juan R		
16/02/23	Al Despacho	AL DESPACHO PARA LA FIRMA DE LA FICHA TECNICA - YAMEL GOMEZ	1	
06/01/23	A Secretaria	J6/ Auto 04-01-2023 REMITIR POR COMPETENCIA DE INMEDIATO la totalidad del presente proceso al CSA de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá; D.C. NI 24104. Juan R	1	44
29/09/21	Al Despacho	REVISADA EJECUTORIA EXPEDIENTE PASA AL DESPACHO CON OFICIO DEL JUZGADO 1PMCNO BUCARAMANGA- YENNY	1	43
16/02/21	Recepción de Memorial	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, INFORMA QUE PROFIRIÁ SENTENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020 DENTRO DEL PROCESO RADICADO 202002381, EL CUAL FUE REMITIDO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LO DE SU COMPETENCIA.		
03/02/21	Recepción de Memorial	02/02/2021 - SE RECIBE CORREO ELECTRÓNICO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DANDO RESPUESTA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO // LAURA		
29/12/20	Constancia Secretarial	PASO EL PROCESO A PROCURADOR - YAMEL	1	
28/12/20	Constancia Secretarial	SE COMUNICO A LA XCARCEL LA DECISION DE DEJAR SIN EFECTO LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA - SE LIBRO D.C. A LA ESTACION DE POLICIA DEL NORTE PARA NOTIFICACION DEL SENTENCIADO - SE ENVIO OFICIO DE REQUERIMIENTO AL SPA - PASO EL PROCESO A PROCURADOR - YAMEL	1	
28/12/20	A Secretaria	J6/AUATO 24-12-20--DEJAR SIN EFECTO LA DECISION DEL 4/12/20, ASI COMO LA BOLETA DE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA #272, IMPARTIDAS A FAVOR DE DANIEL GILBERTO GARCIA CERON. ESTABLECER QUE EL AJUSTICIADO EN RAZON DE ESTE PROCESO HA DESCONTADO DE LA PENA IMPUESTA 4 MESES 25 DIAS. REQUERIR POR ANTE EL CSA AL CSJ-SPA Y AL CPMS BUCARAMANGA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL SENTENCIADO SE ENCUENTRA PL, SEA DEJADO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO./SE NOTIFICA VIA EMAIL AL CSA Y AL PENAL/NI-24104-MC	1	31
18/12/20	Al Despacho	AL JUZGADO SEXTO PARA ESTUDIO - ALEXA	1	
04/12/20	Constancia Secretarial	SIN PROCESO. SE REMITE OFICIO MODELO ADJUNTADO AUTO QUE CONCEDE LIBERTAD PENA CUMPLIDA DANIEL, BOLETA DE DETENCION Y BOLETA LIBERTAD. EDNA		
04/12/20	A Secretaria	J6/Auto 4-12-20--Se avoca conocimiento de la sentencia impuesta a DANIEL GILBERTO GARCÍA CERÁN, quien se encuentra PL en su domicilio. Boleta de encarcelación #466 para ante el CPMS B/manga./Auto DECRETAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA al sentenciado DANIEL GILBERTO GARCÍA CERÁN por cuenta de este proceso, a partir del 10 de diciembre de 2020. LÁBRESE ante el director del CPMS BUCARAMANGA la correspondiente BOLETA DE LIBERTAD INCONDICIONAL #272. DECLARAR extinguida la pena accesoria. DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley 906 de 2004. : REMITIR las diligencias al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de la ciudad para su archivo definitivo./Se notifica vía email al CSA y al Penal/Ni-24104-MC	1	25
02/09/20	Recepción de Memorial	SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO INFORMACION DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA SEGUIDA EN CONTRA DE DANIEL GILBERTO GARCIA CERON DONDE COMUNICA CAPTURA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2020 POR FUGA DE PRESOS Y VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO - ANDREA		
20/08/20	Recepción de Memorial	INPEC ENVIA OFICIO INFORMANDO QUE FRENTE A LA REVOCATORIA DEL SENTENCIADO GARCIA CERON NO SE PUEDE EFECTUAR DEBIDO A LA PENDEMIA COVID 19 SE HA SUSPENDIDO TODO TIPO DE INGRESOS AL PENAL - MARIANA		
12/08/20	Recepción de Memorial	NI-24104 AL DESPACHO REPARTO CON PRESO - ANDRES	1	14
04/08/20	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el día : 04/08/2020 02:38:25	1	12

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

DANIEL GILBERTO - GARCIA CERON

[1193170399 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.